

Resolución 242 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según Resolución 234-IMTVHS-2024 se contrató de forma directa al agrimensor Federico Migliora (CUIT 20-22675444-0) para la finalización del plano de mensura y desafección de calle en el Barrio Valle Gas;
- Que al no darse por finalizada la contratación en el ejercicio fiscal 2024, corresponde realizar el presente acto administrativo a fin de darle continuidad durante el presente ejercicio;
- Que la cancelación de la contratación se realizaría una vez entregado el trabajo final junto con la certificación del Departamento Técnico Financiero del IMTVHS, es por esto que la suma total a pagar es de \$ 1.573.000,00 (pesos un millón quinientos setenta y tres mil con 00/100);
- Que el día 22 de diciembre de 2025, se emitió, por parte del Departamento Técnico Financiero del IMTVHS, la certificación de trabajo;
- Que corresponde autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor del agrimensor Federico Migliora (CUIT 20-22675444-0) por la suma total de \$ 1.573.000,00 (pesos un millón quinientos setenta y tres mil con 00/100) en concepto de finalización de trabajos contratados según Resolución 234-IMTVHS-2024, finalización de plano de mensura y desafección de calle en el Barrio Valle Gas.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000614006.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 23/12/2025